

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., tres de marzo de dos mil veintiuno

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bogotá, en sentencia de segunda instancia proferida el 21 de octubre de 2020.

Por secretaría liquídense las costas ordenadas por el superior.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2016-00764